"*DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS*"

Nota de Prensa N° 161/OCII/DP/2019

AMAZONAS: ADVERTIMOS QUE EL HOSPITAL DE APOYO SANTIAGO APÓSTOL DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA NO CONTABA CON KIT PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – VIOLENCIA SEXUAL

- ***Defensoría del Pueblo, advierte que personal de hospital desconoce directiva sanitaria sobre uso de kit que se entrega a víctimas de Violencia contra la Mujer – Violencia Sexual***

En visita de supervisión al Hospital de Apoyo Santiago Apóstol de la provincia de Utcubamba, se advirtió la falta de implementación del Kit para la atención de casos de violencia contra la mujer – Violencia Sexual; así como el desconocimiento por parte del personal directivo, medico, administrativo y asistencial, de la directiva que regula su creación.

La Directiva Sanitaria N° 083 MINSA/2019/DGISP, establece acciones a seguir en los establecimientos de salud, para asegurar la disponibilidad y el acceso a los kids para la atención de casos de Violencia contra la Mujer-Violencia Sexual.

El kit, consta de productos como pruebas rápidas para hepatitis, sífilis, jeringas descartables, preservativos, vacunas contra la difteria, tétanos, penicilina. Disponibles en forma gratuita en los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales.

El desconocimiento e implementación de la Directiva, vulnera el derecho a la salud e integridad física de las mujeres víctimas de violencia. La violencia contra las mujeres es un asunto de derechos humanos que no solo requiere ser abordado desde el ámbito del acceso a la justicia sino que también resulta ser un problema de salud pública.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo con el propósito de contribuir a garantizar una atención de calidad de la salud de las mujeres víctimas de violencia en los establecimientos de salud, recomendó a las autoridades médicas del hospital de Apoyo Santiago Apóstol, implementar la directiva precitada. Asimismo exhortó al director de la RED de Salud Utcubamba, difundir la Directiva Sanitaria en su sector, así como de la organización, asistencia técnica, supervisión, monitoreo y evaluación en los establecimientos de salud de su jurisdicción para garantizar su implementación. Ello, a efectos de no vulnerar el derecho a la salud e integridad física de las mujeres víctimas de violencia.

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

En atención a la recomendación de la Defensoría del Pueblo, el director del referido hospital, dispuso la implementación inmediata de los kits para la atención de casos de Violencia contra la Mujer-Violencia Sexual, conforme a lo dispuesto en la Directiva Sanitaria N° 083 MINSA/2019/DGISP.

Lima, 04 de junio 2019